

NOMBRE INTERVENCIÓN:	EXT7131		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	1.2

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	COOP(77)	TIPO DE INTERV UE:	Cooperación		
COD INTERV EM:	7131	TIPO DE INTERV EM:	Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios		
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT:	0.29
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
<p>Esta intervención se ha reducido a nivel territorial, se ha pasado de 12 CCAA en el período 14-22 a 7 CCAA en el PEPAC, puede ser a consecuencia de que en el período pasado era obligatorio convocar la medida 3.1 "Ayuda a la participación por 1ª vez en regímenes de calidad" para poder convocar la medida 3.2 "Ayuda a las actividades de información y promoción sobre productos cubiertos por un régimen de calidad, y realizadas por agrupaciones de productores en el mercado interior". No obstante, también se están acometiendo actuaciones a nivel de objetivo de potenciar la producción y conocimiento de los productos de calidad diferenciada, a través de las intervenciones 68412 (Inversiones en modernización de explotaciones), 68422 (Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios)</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Extremadura

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE3	Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor	03.02	2. Fomento de las producciones de calidad diferenciada y ecológicas (Calidad diferenciada y ecológica)

OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.01	1. Valorizar los productos y los sistemas de producción comunitarios, y fomentar los vínculos y la confianza entre los consumidores y el sector productor. (Valorizar y confianza)
-----	--	-------	--

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.10PR	Mejor organización de la cadena de suministro: Porcentaje de explotaciones que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos cortos de distribución y regímenes de calidad anovados por la PAC.	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El objetivo de esta intervención es fomentar, tanto la incorporación de nuevos operadores a regímenes de calidad, como la certificación de un producto ya acogido en un régimen de calidad en otro nuevo (o con una orientación productiva diferente dentro del mismo régimen), ya que la participación en estos regímenes, mejora la situación de los productores en la cadena de valor.

El vínculo entre las necesidades de los objetivos específicos 3 y 9, identificadas en los apartados anteriores 2 y 3, se justifica de la siguiente forma:

Los agricultores y productores pueden obtener precios e ingresos mejores en consonancia con las características de los productos que transfieren un valor añadido: en más de la mitad de los casos el registro como indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas protegidas tiene un impacto positivo en los ingresos de los agricultores. De igual modo pueden observarse otros beneficios asociados (encuesta electrónica agrupaciones de productores): una mejor gestión de la calidad, un mejor acceso a los mercados, estabilidad de precios y mercado y gestión del volumen comercializado. Estos resultados y estudios de caso sugieren que la aplicación de los regímenes de calidad de la UE podría tener un impacto positivo en el poder de negociación de los agricultores.

El reciente estudio sobre la evaluación de la política de calidad de la Unión Europea relativa a las indicaciones geográficas y especialidades tradicionales garantizadas protegidas en la UE, focaliza su efecto en la relevancia en las zonas rurales, incluyendo a las zonas con limitaciones naturales, indicando que *la política de desarrollo rural respalda el apoyo a la entrada en el sistema de calidad*.

Además, las recomendaciones de la Comisión Europea (SWD (2020) 374 final) proponen consolidar explotaciones agrícolas viables orientadas al mercado. Las prácticas medioambientalmente sostenibles y las marcas de calidad son fundamentales para lograr este objetivo.

Por último, el análisis de la situación de partida del Plan estratégico de la PAC, pone de manifiesto la buena acogida por parte de los productores de alimentos y de otros productos agrícolas de calidad diferenciada, considerando necesario potenciar la agrupación del sector productor con algún sello de calidad.

La intervención para promover la participación en regímenes de calidad consistirá en una ayuda en forma de reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido, y realmente abonados por parte del agricultor o agrupación de agricultores que participan en regímenes de calidad nacionales. Estos regímenes de calidad nacionales son acordados lo mencionado en el artículo 47 Reglamento 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021.

Al tratarse de una intervención de cooperación art. 77, se entiende que en el seno de una agrupación, consejo regulador, asociación, organización o régimen de calidad, se está realizando la cooperación de todos los productores asociados al mismo. Así mismo también puede darse el caso de cooperaciones entre las distintas agrupaciones, asociaciones, regímenes de calidad, etc.

El contenido mínimo del Plan o Proyecto de cooperación contendrá entre otros puntos:

1. La situación inicial de partida e integrantes en el proyecto.
2. Las fases y objetivos para el desarrollo de actividades de la cooperación a realizar.

3. Detalles de las actuaciones, que incluyan inversiones y gastos asociados, acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera.

Principios de selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser priorizando a los jóvenes agricultores, a los agricultores en zonas de montaña, a las mujeres titulares de explotaciones, criterios de igualdad, la profesionalidad del beneficiario, así como los criterios que potencien la vertebración territorial. También se emplearán criterios relacionados con el régimen de calidad que se quiere apoyar, estableciendo priorizaciones entre regímenes de calidad subvencionables, considerando además los solicitantes que participan en más de un régimen de calidad, regímenes de calidad de reciente creación o funcionamiento. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa, incluso se podrá fijar un mínimo de punto a alcanzar para garantizar una calidad mínima de la operación.

Vínculos con la legislación pertinente:

- Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.
- Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico.
- Real Decreto 267/2017, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.
- Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y su oposición a ellas.

Complementariedad con otras intervenciones

Esta intervención atiende a las necesidades del OE3 y se complementa con la intervención 7132 (Promoción de regímenes de calidad). Además, es complementaria a las intervenciones ambientales 6503 (Agricultura ecológica) y 65051 (Recursos genéticos). A nivel de objetivo de potenciar la producción y conocimiento de los productos de calidad diferenciada, se complementa con las intervenciones 68412 (Inversiones en modernización de explotaciones), 68422 (Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agroalimentarios), y con las intervenciones 7161 (Cooperación de los grupos operativos EIP), 7162 (Cooperación no EIP), 7201 (Formación) y 7202 (Asesoramiento).

La complementariedad con esta intervención se encuentra recogida en el punto 4.5 del Plan *“Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales”*.

Se entiende que los costes de cooperación de los agricultores/ganaderos por participar en un régimen de calidad son: o los costes fijos ocasionados por la participación en cada régimen de calidad, o costes derivados de la inscripción del agricultor, silvicultor, de la agrupación, u operador en cada régimen de calidad (órgano de gestión y/o órgano de certificación y control), o cuota anual de participación en cada régimen de calidad (en órgano de gestión y/o órgano de certificación y control) o costes de los controles de certificación, incluidos los de la analítica obligatoria fijada en los procedimientos de certificación de la entidad certificadora.

No será necesaria la presentación por parte de los agricultores/ganaderos de un plan o proyecto de cooperación, ya que debe enterarse que dicho plan o proyecto es el régimen de calidad en el que participan, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones del artículo 47 del REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/126 DE LA COMISIÓN.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

Beneficiarios elegibles:

Agricultores (personas físicas o jurídicas) y cualquier agrupación u organización de productores agrícolas o silvícolas, operadores cuya actividad sea la elaboración de productos acogidos a dichos regímenes de calidad, u otras formas de cooperación que participen en los regímenes de calidad.

Condiciones de admisibilidad:

- Las participantes deben estar dados de alta en los registros de los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios de la Comunidad autónoma que corresponda.
- Las personas participantes cumplirán con los reglamentos y normas técnicas que fijen los regímenes de calidad subvencionables a los que se inscriban.
- Estar al corriente de las tasas de control y certificación en vigor dentro de cada distintivo de calidad subvencionado
- En el caso de productores primarios, ser titular de una explotación agraria y estar dado de alta en su correspondiente registro (REGPEA, REGA, etc.), en el caso de elaboradores de productos alimentarios estar en su correspondiente registro (industrias, etc.) o ser titular de una instalación de elaboración de productos alimentarios acogidos a un régimen de calidad.
- Los miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.
- No se podrán conceder ayudas a marcas nacionales y/o regionales de calidad alimentaria hasta que tales marcas no hayan sido notificadas a la Comisión de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información
- Los regímenes de calidad que se podrán beneficiar son, conforme a lo mencionado en el artículo 47 Reglamento 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, los siguientes:
 - Regímenes de calidad europeos.
 - Regímenes de calidad, incluidos regímenes de certificación de las explotaciones, de los productos agrícolas, el algodón o los productos alimenticios que cuentan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en el art.16.1 b) del Reglamento (UE) 1305/2013.
 - Regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas que, según hayan reconocido los Estados miembros, cumplen las directrices de la UE sobre las mejores prácticas para el funcionamiento de los regímenes voluntarios de certificación de productos agrícolas y alimenticios.

La información está recogida en:

- eAmbrosia (DOP/IGP/ETG de productos agroalimentarios, vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas)
- E-Bacchus (términos tradicionales de vinos protegidos)

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/default.aspx>

-
Agricultores/Ganaderos (personas físicas o jurídicas) que participen en un regimen de calidad.

Regímenes de calidad elegibles

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.
- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
- i) D.O.P. Cereza del Jerte.
- j) D.O.P Cava.
- k) D.O.P. Miel Villuercas -Ibores.
- l) I.G.P. Ternera de Extremadura.
- m) I.G.P. Carne de Ávila.
- n) I.G.P. Cordero de Extremadura.
- o) D.O.P. Jabugo
- p) D.O.P. Guijuelo

1.2. Producción Ecológica.

1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

1.4. Regímenes de calidad bajo Protección Nacional Transitoria:

- a) D.O.P. Queso de Acehúche
- b) I.G.P. Cabrito de Extremadura
- c) I.G.P. Vaca de Extremadura

d) D.O.P. Aceite Villuerca Ibores Jara

El importe mínimo de la ayuda será de 50€. El importe máximo de la ayuda será de 2.500€ anuales.

Beneficiarios: titulares de explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inscritas en REGA, y acogidos a certificaciones de calidad de bienestar animal, y acreditadas por ENAC.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Los costes subvencionables serán el importe global que cubra los costes de la cooperación y costes de los proyectos y operaciones ejecutados, incluidos los costes de inversión.

Entre los costes de esta cooperación entre operador o agrupación de operadores y el régimen de calidad particular, podrán incluirse:

- Los costes fijos ocasionados por la participación en cada régimen de calidad.
- Costes derivados de la inscripción del agricultor, silvicultor, de la agrupación, u operador en cada régimen de calidad (órgano de gestión y/o órgano de certificación y control).
- Cuota anual de participación en cada régimen de calidad (en órgano de gestión y/o órgano de certificación y control).
- Costes de los controles de certificación, incluidos los de la analítica obligatoria fijada en los procedimientos de certificación de la entidad certificadora.

Subvención

NO SIGC

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

"Los importes unitarios se basaran tanto en las cuotas y costes de participación en los regímenes de calidad. (Estos se han obtenido de los rangos que se han pagado en los distintos programas durante el período 2014-2020).

El porcentaje de ayuda será del 100% de los costes subvencionables.

Importe unitario 1: 175

Importe unitario 2: 600

Importe unitario 3: 1300

Importe unitario 4: 2500

Respecto a la forma de pago debe mantenerse la posibilidad de que el Servicio Gestor pueda recurrir al coste simplificado como modo de pago, en convocatorias posteriores a la de inicio, una vez de que e dispongades información del sector que se acoja a la ayuda."

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Apartado 2 del anexo 2 de la OMC

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra f): servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores.

Cumple con las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, apartado 2 "Servicios generales", letra f): servicios de comercialización y promoción, con inclusión de información de mercado, asesoramiento y promoción en relación con determinados productos pero con exclusión de desembolsos para fines sin especificar que puedan ser utilizados por los vendedores para reducir su precio de venta o conferir un beneficio económico directo a los compradores.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
EXT7131_01	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE BAJO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_02	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_03	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_04	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE ALTO	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_05	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_06	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
EXT7131_07	Presupuesto	PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	Promedio	Beneficiarios	Extremadura	R.10PR	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-
EXT7131_01 - PARTICIPANTES COSTE BAJO	IU planificado (Gasto público total EUR)	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00
EXT7131_01 - PARTICIPANTES COSTE BAJO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_01 - PARTICIPANTES COSTE BAJO	Output (opcional)	0,00	0,00	126,00	126,00	126,00	169,00	169,00	716,00
EXT7131_02 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	IU planificado (Gasto público total EUR)	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00
EXT7131_02 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_02 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	13,00	13,00	56,00
EXT7131_03 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00
EXT7131_03 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_03 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	12,00	12,00	12,00	16,00	16,00	68,00
EXT7131_04 - PARTICIPANTES COSTE ALTO	IU planificado (Gasto público total EUR)	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00
EXT7131_04 - PARTICIPANTES COSTE ALTO	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_04 - PARTICIPANTES COSTE ALTO	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	10,00
EXT7131_05 - PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	IU planificado (Gasto público total EUR)	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00
EXT7131_05 - PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_05 - PARTICIPANTES COSTE BAJO BIENESTAR ANIMAL	Output (opcional)	0,00	542,00	542,00	542,00	542,00	0,00	0,00	2.168,00
EXT7131_06 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	IU planificado (Gasto público total EUR)	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00
EXT7131_06 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_06 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-BAJO BIENESTAR ANIMAL	Output (opcional)	0,00	477,00	476,00	476,00	476,00	0,00	0,00	1.905,00
EXT7131_07 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00
EXT7131_07 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	Importe máximo para el IU planificado (EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT7131_07 - PARTICIPANTES COSTE MEDIO-ALTO BIENESTAR ANIMAL	Output (opcional)	0,00	73,00	73,00	73,00	73,00	0,00	0,00	292,00
Totales									
Output previsto por tipo de grupo / BENEFICIARIOS		0,00	1.092,00	1.241,00	1.241,00	1.241,00	200,00	200,00	5.215,00
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	475.950,00	524.000,00	524.000,00	524.000,00	63.175,00	63.175,00	2.174.300,00

Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	0,00	475.950,00	524.000,00	524.000,00	524.000,00	63.175,00	63.175,00	00
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	0,00	356.962,50	393.000,00	393.000,00	393.000,00	47.381,25	47.381,25	1.630.725,00
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00